

FECHA: 25/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCENTRO
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/05/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.73 %

ACUERDOS

FE DE ERRATAS AL RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "RCENTRO 17" (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2023, REANUDADA Y CONCLUIDA EL 22 DE MAYO DE 2023 (LA "ASAMBLEA").

Hacemos referencia a: (i) la emisión de los Certificados Bursátiles; (ii) la Asamblea; y (iii) el resumen de acuerdos adoptados a través de la Asamblea publicado por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, a través del Sistema de Envío y Difusión de Información (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet" y el sistema de transferencia de información sobre valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, denominado "STIV-2", el pasado 23 de mayo de 2023 (el "Resumen de Acuerdos").

En particular, con relación al contenido del Resumen de Acuerdos, se hace la siguiente corrección respecto al acuerdo tercero:

Dice:

TERCERO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto a: (i) el otorgamiento de una dispensa al Emisor para que de la cantidad de \$6,675,531.10 (seis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 10/100 moneda nacional) correspondiente al pago de intereses ordinarios por el septuagésimo octavo cupón por el Periodo de Intereses del 28 de marzo de 2023 al 25 de abril de 2023, se pague al menos el 50% (cincuenta por ciento) a más tardar el 23 de mayo de 2023 y el porcentaje restante se capitalice con efectos a partir del 23 de mayo de 2023; (ii) el otorgamiento de una dispensa temporal a la Causa de Vencimiento Anticipado derivada de la falta de pago oportuno de los intereses ordinarios correspondientes a la fecha de pago del 25 de abril de 2023 y (iii) que las cantidades que por concepto de intereses moratorios se hubieren generado por el periodo comprendido del 11 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023 sean capitalizadas, por lo que, dichos intereses moratorios continuarán generándose y, el Representante Común, en cumplimiento a lo establecido en el Título, convocará a una asamblea de Tenedores que resuelva respecto de la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión y sin perjuicio de la facultad de la asamblea de tenedores de resolver en una asamblea posterior el otorgamiento de las dispensas y/o autorizaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Emisor.

Debiendo decir:

TERCERO. No aprobar la solicitud del Emisor respecto a: (i) el otorgamiento de una dispensa al Emisor para que de la cantidad de \$6,675,531.10 (seis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 10/100 moneda nacional) correspondiente al pago de intereses ordinarios por el septuagésimo octavo cupón por el Periodo de Intereses del 28 de marzo de 2023 al 25 de abril de 2023, se pague al menos el 50% (cincuenta por ciento) a más tardar el 23 de mayo de 2023 y el porcentaje restante se capitalice con efectos a partir del 23 de mayo de 2023; (ii) el otorgamiento de una dispensa temporal a la Causa de Vencimiento Anticipado derivada de la falta de pago oportuno de los intereses ordinarios correspondientes a la fecha de pago del 25 de abril de 2023 y (iii) que las cantidades que por concepto de intereses

FECHA: 25/07/2023

moratorios se hubieren generado por el periodo comprendido del 25 de abril de 2023 al 23 de mayo de 2023 sean capitalizadas, por lo que, dichos intereses moratorios continuarán generándose y, el Representante Común, en cumplimiento a lo establecido en el Título, convocará a una asamblea de Tenedores que resuelva respecto de la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión y sin perjuicio de la facultad de la asamblea de tenedores de resolver en una asamblea posterior el otorgamiento de las dispensas y/o autorizaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Emisor.